



ACUERDO DE CONCEJO N°010-2025-MPC

Santa María de Nieva, 30 de enero de 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha, 30 de enero del 2025, el INFORME N° 045 -2025-MPC/GAJ, de fecha 29 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el INFORME N° 059-2025-MPC/GM/GPPDI de fecha 29 de enero de 2025, emitido por la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, sobre la Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, y en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le confieren, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en su artículo 10° las atribuciones y obligaciones de los regidores, estableciéndose entre otras, la de proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, de formular pedidos y mociones de orden del día, así como el de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el artículo 41° de la norma antes acotada dispone: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante el INFORME N° 059-2025-MPC/GM/GPPDI de fecha 29 de enero de 2025, emitido por la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante el cual sustenta la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.

Que, mediante el INFORME N° 045-2025-MPC/GAJ de fecha 29 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica informa que luego de la evaluación y análisis funcional del Reglamento de Organización y Funciones, como la descripción de sus funciones, para su cumplimiento se ha estructurado o su ESTRUCTURA ORGANICA conforme lo enumerado en el Ítems 2-2.1. de los considerandos del presente informe que sustenta su validación conforme los lineamientos.

Conforme los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatoria, dicha norma tiene por finalidad buscar que las Entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en



Que, mediante el INFORME N° 045-2025-MPC/GAJ de fecha 29 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica informa que luego de la evaluación y análisis funcional del Reglamento de Organización y Funciones, como la descripción de sus funciones, para su cumplimiento se ha estructurado o su ESTRUCTURA ORGANICA conforme lo enumerado en el Ítems 2-2.1. de los considerandos del presente informe que sustenta su validación conforme los lineamientos.

Conforme los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatoria, dicha norma tiene por finalidad buscar que las Entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, así como que las municipalidades aprueban su ROF íntegramente por Ordenanza Municipal.

Esta Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme las normas, emite OPINIÓN FAVORABLE VALIDANDO la legalidad de las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización, y la no duplicidad de funciones en el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, y su ESTRUCTURA ORGÁNICA de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui.

Que, estando a lo expuesto en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal celebrada el 30 de enero de 2025, luego de las respectivas intervenciones y el debate correspondiente y contando con la votación de los señores regidores se acordó por UNANIMIDAD aprobar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui.

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, contando con la votación por UNANIMIDAD de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, la misma que en anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente acuerdo aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su publicación del presente Acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui (www.gob.pe/municondorcanqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CONDORCANQUI

LIC. HERMOGENES LOZANO TRIGOSO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Paulo César Tuesta Mendoza
GERENCIA SECRETARÍA GENERAL